	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
IMDERTY INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-041
	FORMATO	VERSIÓN	002
	VERIFICACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA	01/01/2026

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
Valor del contrato:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000)
Subgerencia:	SUBGERENCIA DE FOMENTO AL DEPORTE\|

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - C1 Título profesional
Experiencia	N/A

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	JOFFREN ANDRES CAICEDO
Identificación:	94536780

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	PROFESIONAL EN DEPORTE	SI
Experiencia	NUEVE (09) AÑOS Y CINCO (05) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL	SI

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO []

Verificado por:

Nombre:	HEGNY BON LENIS
Cargo:	ABOGADA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3
Organismo:	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY"

CONTRATO No.	300.11.01.731-2026
CONTRATANTE:	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY"
NIT.	805.003.325-2
ORDENADOR GASTO:	**INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118285.479, quien obra en representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, en su calidad de GERENTE nombrada mediante Resolución No. 1211 del 21 de julio de 2026 y posesionada mediante acta No. 054 del 23 de julio de 2026.
CONTRATISTA:	JOFFREN ANDRES CAICEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 94536780
OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente contrato de prestación de servicios será a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a la normativa vigente aplicable hasta el 15 NOVIEMBRE 2026
CDP No.	292 del 22 julio 2026

CONSIDERACIONES:

Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por el equipo estructurador, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

Que la subgerente administrativa y financiera del IMDERTY, certificó que, en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de talento humano suficiente para realizar el objeto de este contrato.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que prestará los servicios.

Que, para atender la presente contratación, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 292 del 22 julio 2026.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. **OBJETO**. PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

CLÁUSULA SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: A) Apoyar a la Subgerencia de Fomento al

deporte del IMDERTY con acciones de acompañamiento, visitas, control y evaluación de las disciplinas que le sean asignadas a través de bitácora institucional de cumplimiento al cronograma de seguimiento deportivo. B) Apoyar con el monitoreo y control a los entrenadores de las disciplinas deportivas asignadas, en el proceso de entrenamiento y de las acciones para la participación de las selecciones municipales en eventos institucionales, escolares, municipales, departamentales, nacionales e internacionales. C) Apoyar en la revisión, evaluación, aprobación y reporte mensual del plan de trabajo (macrociclo, mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento) en medio físico a través de los formatos institucionales de las disciplinas deportivas que le sean designadas por la subgerencia de Fomento Deportivo del IMDERTY. D) Brindar apoyo profesional y asistencial en los juegos, actividades y/o competencias, de carácter institucional, escolar, municipal, departamental, nacional e internacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las disciplinas deportivas asignadas. F) Apoyar en la elaboración y presentación de informes analíticos de los resultados obtenidos a través de los planes de acción deportivos en los respectivos formatos institucionales, así como sus debidos soportes contables. H) Apoyar en la articulación de las evaluaciones convocadas y realizadas en el CAD y el Laboratorio LECYD y presentar el cronograma de trabajo de intervenciones para las disciplinas asignadas con periodicidad mensual. I) Apoyar en la articulación del programa de educación física y deporte escolar institucional para la detección de talentos y reserva de deportistas para sus disciplinas deportivas.
J) Brindar apoyo en la supervisión de los contratos designados.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota parcial por el valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000), que se pagara al finalizar el mes julio; 2) TRES (03) cuotas parciales por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000), cada una, las cuales se pagarán con corte al último día hábil de los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE, Y OCTUBRE 3) Y una última cuota por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000), que se pagará a la terminación del contrato tras previa presentación del informe de gestión y aprobado por el supervisor del contrato., cada una, previo informe de supervisión debidamente firmado. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO II**. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III**: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a la Apropiación Presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.05 EQUIPO ENTRENADORES Y MONITORES DISCIPLINAS DEPORTIVAS según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 292 del 22 julio 2026, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE ($14.000.000) para la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo del presente contrato de prestación de servicios es hasta el 15 NOVIEMBRE 2026. El plazo será contado a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El

CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY" y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY". M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del IMDERTY cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún

caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en la plataforma establecida.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: **I. MULTAS**: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. **II. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización normativa vigente aplicable, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su

cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo normativa vigente aplicable. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO**: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede terminar por: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. **3)** Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. **4)** Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. **5)** Por vencimiento del plazo contractual. **6)** Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE , de conformidad con lo dispuesto en normativa vigente aplicable, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificación de insuficiencia de personal de Planta; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el ordenador del gasto y ficha EBI, si aplica; c) Los estudios y documentos previos; d) La propuesta del CONTRATISTA; e) Formato Único de Hoja de Vida; f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; g) Fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la misma ; h) Fotocopia del RUT; i) Fotocopia de la libreta militar cuando a ello hubiere lugar; j) Fotocopia de la licencia de conducción y verificación del SIMIT si aplica; k) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestre la idoneidad del contratista; l) Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión; m) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; n) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; o) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; p) Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas; q) Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; r) Examen médico ocupacional; s) Certificación bancaria; t) Certificación de idoneidad expedida por el ordenador del gasto; u) Registro presupuestal; v) Los informes periódicos que rinda el CONTRATISTA aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro; w) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será en el Municipio de Yumbo – Valle, Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación de la normativa vigente aplicable. **PARÁGRAFO**. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable y demás normas que lo regulen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidas por el CONTRATANTE en la Carrera 4 #16-199 y por el CONTRATISTA en la dirección, teléfono y correo electrónico registrado en el Formato Único de Hoja de Vida en el SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente contrato se entiende fechado y firmado por la aprobación de las partes con sus respectivos usuarios en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: HEGNY BON LENIS-PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO - IMDERTY		
IMDERTY INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO	FORMATO	CÓDIGO	FO-GC-042
		VERSIÓN	002
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PÁGINA	1 de 1

Yumbo – Valle, VEINTITRES (23) de JULIO de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo "IMDERTY", certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JOFFREN ANDRES CAICEDO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94536780 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	**SI**	
FORMACIÓN	**SI**	PROFESIONAL EN DEPORTE
EXPERIENCIA	**SI**	NUEVE (09) AÑOS Y CINCO (05) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2 1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

YOLENA NIETO ZÁRATE

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO "IMDERTY"

Proyectó: HEGNY BON LENIS - ABOGADA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3

Yumbo, VEINTITRES (23) de JULIO de 2026

SEÑOR(A)
JOFFREN ANDRES CAICEDO
CARRERA 40B Nro. 14b - 41
321 861 7263

***Asunto**: Solicitud de Propuesta de Servicios*

Mediante la presente, desde el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, nos permitimos invitarlo a presentar la propuesta de servicios para celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN para desarrollarlo de la siguiente forma:

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

ACTIVIDADES A REALIZAR: A) Apoyar a la Subgerencia de Fomento al deporte del IMDERTY con acciones de acompañamiento, visitas, control y evaluación de las disciplinas que le sean asignadas a través de bitácora institucional de cumplimiento al cronograma de seguimiento deportivo. B) Apoyar con el monitoreo y control a los entrenadores de las disciplinas deportivas asignadas, en el proceso de entrenamiento y de las acciones para la participación de las selecciones municipales en eventos institucionales, escolares, municipales, departamentales, nacionales e internacionales. C) Apoyar en la revisión, evaluación, aprobación y reporte mensual del plan de trabajo (macrociclo, mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento) en medio físico a través de los formatos institucionales de las disciplinas deportivas que le sean designadas por la subgerencia de Fomento Deportivo del IMDERTY. D) Brindar apoyo profesional y asistencial en los juegos, actividades y/o competencias, de carácter institucional, escolar, municipal, departamental, nacional e internacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las disciplinas deportivas asignadas. F) Apoyar en la elaboración y presentación de informes analíticos de los resultados obtenidos a través de los planes de acción deportivos en los respectivos formatos institucionales, así como sus debidos soportes contables. H) Apoyar en la articulación de las evaluaciones convocadas y realizadas en el CAD y el Laboratorio LECYD y presentar el cronograma de trabajo de intervenciones para las disciplinas asignadas con periodicidad mensual. I) Apoyar en la articulación del programa de educación física y deporte escolar institucional para la detección de talentos y reserva de deportistas para sus disciplinas deportivas.
J) Brindar apoyo en la supervisión de los contratos designados.
Dado lo anterior, nos permitimos solicitarle que bajo gravedad juramento manifieste que lo consignado en su propuesta corresponde a información real y verdadera, así como requerimos que declare lo siguiente:

1. En caso de que sea aprobada su propuesta por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, se comprometa a firmar el contrato correspondiente
2. Indicar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY.
3. Indicar que no presenta antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
4. Indicar que no presenta antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.
5. Indicar que ninguna persona o entidad distinta al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, tiene intereses en su propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegara a celebrarse y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
6. Indicar que se compromete a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido.

7. Indicar que cuenta con disponibilidad total para el cumplimiento del objeto, así como el que se encuentra informado y acepta que deberá hacer parte de las campañas de difusión y prevención, además de que el desarrollo de sus actividades puede darse en cualquier horario de la mañana o en la noche, así como en días ordinarios como fines de semana y festivos.

Cordialmente,

INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
GERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY

Yumbo, VEINTITRES (23) de JULIO de 2026

SEÑORA
INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO
GERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY

Asunto: *Propuesta*

JOFFREN ANDRES CAICEDO, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, mediante la presente pongo a su conocimiento mi propuesta de prestación de servicios para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, para desarrollar el contrato de la siguiente forma:

OBJETO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO

ACTIVIDADES A REALIZAR: A) Apoyar a la Subgerencia de Fomento al deporte del IMDERTY con acciones de acompañamiento, visitas, control y evaluación de las disciplinas que le sean asignadas a través de bitácora institucional de cumplimiento al cronograma de seguimiento deportivo. B) Apoyar con el monitoreo y control a los entrenadores de las disciplinas deportivas asignadas, en el proceso de entrenamiento y de las acciones para la participación de las selecciones municipales en eventos institucionales, escolares, municipales, departamentales, nacionales e internacionales. C) Apoyar en la revisión, evaluación, aprobación y reporte mensual del plan de trabajo (macrociclo, mesociclo, microciclos y unidades de entrenamiento) en medio físico a través de los formatos institucionales de las disciplinas deportivas que le sean designadas por la subgerencia de Fomento Deportivo del IMDERTY. D) Brindar apoyo profesional y asistencial en los juegos, actividades y/o competencias, de carácter institucional, escolar, municipal, departamental, nacional e internacional en las cuales haya presencia de deportistas Yumbeños adscritos a las disciplinas deportivas asignadas. F) Apoyar en la elaboración y presentación de informes analíticos de los resultados obtenidos a través de los planes de acción deportivos en los respectivos formatos institucionales, así como sus debidos soportes contables. H) Apoyar en la articulación de las evaluaciones convocadas y realizadas en el CAD y el Laboratorio LECYD y presentar el cronograma de trabajo de intervenciones para las disciplinas asignadas con periodicidad mensual. I) Apoyar en la articulación del programa de educación física y deporte escolar institucional para la detección de talentos y reserva de deportistas para sus disciplinas deportivas.
J) Brindar apoyo en la supervisión de los contratos designados.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que lo consignado en el presente documento corresponde a información real y verdadera, y por tanto declaro que:

1. En caso de que sea aprobada mi propuesta por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
2. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY.
3. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
4. No presento antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la República.
5. Ninguna persona o entidad distinta al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo – IMDERTY, tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegara a celebrarse y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
6. Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido.
7. Cuento con la disponibilidad total para el cumplimiento del objeto, y declaro que me encuentro informado y acepto hacer parte de las campañas de difusión y prevención, que el desarrollo de mis actividades puede darse en cualquier horario de la mañana o en la noche, así como en días ordinarios como fines de semana y festivos.
Cordialmente,



JOFFREN ANDRES CAICEDO
94536780